

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**14040** *Acuerdo de 15 de junio de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez/a.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329, 330, 334, 602 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial,

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 15 de junio de 2026, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de juez/a, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.

No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los jueces/zas electos/as.
- b) Los/as que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos/as a la categoría de magistrado/a cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los/as que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los/as sancionados/as con traslado forzoso hasta que trascurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los/as que hubieran sido designados/as a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los jueces/zas que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.
- g) Los jueces/zas de refuerzo, en expectativa de destino, en tanto no tomen posesión como jueces/zas titulares, cumplido lo dispuesto en el apartado anterior.
- h) Quienes desempeñen destino por el mecanismo de provisión previsto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha de la orden de nombramiento, a menos que antes de que transcurra un año se encuentren en situación de adscripción.

Segunda.

Quienes hallándose en una situación administrativa distinta del servicio activo obtuvieran mediante concurso una plaza ofertada al amparo de lo dispuesto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, necesariamente deberán reincorporarse al servicio activo para proceder al desempeño efectivo de funciones judiciales en dicha plaza.

Tercera.

Deberán participar en este concurso:

Quienes en situación administrativa de excedencia voluntaria hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud, solicitando todas las plazas anunciadas en este concurso.

También deberán participar, en su caso, quienes, en situación administrativa de suspensión definitiva superior a seis meses, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo, así como los/las jueces/zas rehabilitados, solicitando todas las plazas anunciadas en este concurso.

Los/as reingresados/as al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento.

Cuarta.

El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los jueces/zas solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, salvo previsión específica de la ley para determinados juzgados.

Quinta.

Salvo la estricta antigüedad escalafonal, en la categoría de que se trate, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, los jueces/zas y magistrados/as que pretendan acceder a cualesquiera destinos de la Carrera Judicial habrán de alegar y, en su caso, fundamentar la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que pretendan hacer valer. Si no lo hicieren, no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad escalafonal y en el orden jurisdiccional.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, cuando las condiciones, méritos y preferencias alegados no consten documentalmente en los archivos del Consejo General del Poder Judicial, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

Sexta.

Las solicitudes de destino se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y contendrán los requisitos previstos en el artículo 149.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, debiendo utilizarse la presentación telemática que se ofrece en la extranet del portal del Consejo General del Poder Judicial ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)), debiendo rellenar el formulario asistido que garantiza el envío, hasta obtener un acuse de recibo electrónico y comprobante con los detalles de la participación en el concurso.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurrido el plazo anterior. No obstante, en el supuesto de que dos jueces/zas o magistrados/as estén interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos/as obtengan destino en dicho concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia e identificar la petición del otro interesado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los/las magistrado que deduzcan petición para participar en este concurso, deberán expresar necesariamente en la misma el número de sentencias y autos pendientes de dictar a la fecha de la presentación de la instancia, pudiéndose aplazar la

efectividad de la provisión de la plaza, cuando el que hubiese ganado el concurso deba dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo.

El desistimiento o modificación de las peticiones está sujeta a las mismas condiciones y plazos que los establecidos para la presentación de las solicitudes.

No se admitirá solicitud alguna presentada de forma diferente de la reseñada en la presente base. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez, salvo causa debidamente justificada y previa autorización del Servicio de Personal Judicial.

Las dudas e incidencias sobre el procedimiento de solicitud podrán comunicarse al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial (telf. 91 700 61 80), y las incidencias técnicas relativas a la página y el uso del formulario on-line ante el Centro de Atención al Usuario para la extranet (telf. 620 27 35 85).

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Podrá diferirse el cese de los/as jueces/zas que obtengan destino como consecuencia de la resolución del presente concurso, siempre que acrediten o justifiquen razones de conciliación de la vida laboral y familiar por motivos de escolarización, que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ponderará a la luz de las necesidades del servicio.

Séptima.

En todo lo no expresamente previsto en las bases del presente concurso regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 2026.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.

## RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

### *Andalucía*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Arcos de la Frontera, plaza número 4.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Berja, plaza número 2, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cabra, plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Coria del Río, plaza número 3.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Écija, plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Estepona, plaza número 3.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de La Línea de la Concepción, plaza número 5.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Loja, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Úbeda, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, provincia de Huelva.

## *Aragón*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ejea de los Caballeros, plaza número 2.

## *Baleares*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ciutadella de Menorca, plaza número 1.

Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Eivissa, plaza número 1.

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Palma, plaza número 14.

Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, plaza número 2, mientras su titular don Alejandro González Mariscal de Gante se encuentre desempeñando las funciones de decano de dicha localidad.

## *Canarias*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de la Palma, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, provincia de Las Palmas.

## *Cantabria*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrelavega, plaza número 3.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

## *Castilla y León*

Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Ponferrada, plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Santa María la Real de Nieva, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Zamora, plaza número 1.

## *Castilla-La Mancha*

Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Albacete, plaza número 3.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Almansa, plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Casas-Ibáñez, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cuenca, plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Talavera de la Reina, plaza número 3.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Tomelloso, plaza número 3.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrijos, plaza número 4.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, provincia de Albacete.

## *Cataluña*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Arenys de Mar, plaza número 1.

- Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Badalona, plaza número 5.
- Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona, plaza número 4.
- Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona, plaza número 9.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Blanes, plaza número 3.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cerdanyola del Vallès, plaza número 4.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cornellà de Llobregat, plaza número 2.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de El Prat de Llobregat, plaza número 3.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de El Vendrell, plaza número 7.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Figueres, plaza número 2.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Gadesa, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Gavà, plaza número 3.
- Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Girona, plaza número 3.
- Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Girona, plaza número 4.
- Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Girona, plaza número 3.
- Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Granollers, plaza número 1, de familia, capacidad e internamientos.
- Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Granollers, plaza número 1.
- Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Granollers, plaza número 2.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Igualada, plaza número 2.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de La Seu d'Urgell, plaza número 2, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
- Sección Civil del Tribunal de Instancia de Lleida, plaza número 4.
- Sección de Menores del Tribunal de Instancia de Lleida, plaza número 1.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Manresa, plaza número 2.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Manresa, plaza número 8.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Martorell, plaza número 3.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Martorell, plaza número 4.
- Sección Civil del Tribunal de Instancia de Mataró, plaza número 1.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Mollet del Vallès, plaza número 3.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Puigcerdà, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ripoll, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Rubí, plaza número 5, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Rubí, plaza número 7.
- Sección Civil del Tribunal de Instancia de Sabadell, plaza número 6.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Santa Coloma de Farners, plaza número 3.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Solsona, plaza número 1 con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vic, plaza número 1.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vilafranca del Penedès, plaza número 1.
- Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vilafranca del Penedès, plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vilafranca del Penedès, plaza número 3.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vilanova i la Geltrú, plaza número 7.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Barcelona.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Barcelona.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Girona.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Girona.

### *Comunidad Valenciana*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alcoy, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Elx, plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Mislata, plaza número 4.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Novelda, plaza número 3.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Nules, plaza número 5.

Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Orihuela, plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Requena, plaza número 4.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, provincia de Castellón.

### *Extremadura*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Castuera, plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Coria, plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Fregenal de la Sierra, plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Mérida, plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Plasencia, plaza número 5.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Trujillo, plaza número 2.

### *Galicia*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Betanzos, plaza número 3, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Chantada, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Mondoñedo, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Monforte de Lemos, plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Monforte de Lemos, plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Padrón, plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Pontearreas, plaza número 1 con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ribadavia, plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vilagarcía de Arousa, plaza número 3, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

## *Madrid*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Navacarnero, plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Parla, plaza número 6.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valdemoro, plaza número 5.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de San Lorenzo de El Escorial, plaza número 3, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

## *Murcia*

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Molina de Segura, plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Molina del Segura, plaza número 3.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Mula, plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Totana, plaza número 1.

## *País Vasco*

Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Bilbao, plaza número 3, de familia y capacidad, mientras su titular doña Pilar Bares Bonilla se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bergara, plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Irún, plaza número 3.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Tolosa, plaza número 2.